



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 06 de mayo de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 1933, que contiene el Memorandum N° 168-04-2025-JDE-HCLLH/MINSA, el Informe N° 150-05/2024-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, respecto a la licencia por fallecimiento directo del servidor nombrado Hernán Auberto Solís Verde, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto el Departamento de Emergencia informa con respecto al fallecimiento de su familiar directo del servidor Hernán Auberto Solís Verde, la cual será desde el 11 al 21 de abril del 2025 según correspondan conforme al Reglamento Interno de Servidores Civiles. Indicando que el fallecimiento ocurrió en el distrito de Los Olivos, Lima;

Que, de la revisión de los documentos internos se evidencia que don Hernán Auberto Solís Verde brinda servicios con el cargo de Medico Nivel 19 (MC-5) actualmente en el servicio de Emergencia del Departamento de Emergencia del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", de condición Nombrado;

Que, al respecto el artículo 110 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reconoce expresamente la licencia por fallecimiento, indicando en el artículo 112 que esta se otorga por cinco (5) días, pudiendo extenderse hasta tres (3) días más cuando se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor;

Asimismo de acuerdo al Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" en su artículo 41° Licencia por fallecimiento de cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos se otorga:

a) Para el personal del Decreto Legislativo N° 276, por cinco días hábiles en cada caso. Si se ha producido dentro de las provincias de Lima y Callao, pudiéndose extenderse hasta por tres (3) días hábiles adicionales si se hubiera producido fuera de dicho ámbito geográfico. Esta licencia se computa a partir del primer día hábil siguiente de producido el hecho.

Que, por tanto, se puede afirmar que la servidora nombrada tendrá derecho a la licencia por fallecimiento establecida en los artículos 110° y 112° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, mediante Informe N° 150-05/2024-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, emitido por el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo – Control de asistencia en el cual concluye que resulta procedente otorgar la Licencia con goce de Haberes por fallecimiento de familiar directo del servidor nombrado Hernán Auberto Solís Verde con el cargo de Médico Nivel 19 (MC-5); la cual será concedida a partir del 11 al 21 de abril del 2025 (05) cinco días hábiles de acuerdo con el reglamento vigente;

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes y de la revisión de los documentos adjuntos, se verifica que el deceso del familiar del servidor fue en el distrito de Los Olivos, Lima, lugar geográfico dentro de la localidad de su centro de labores. En el presente caso en aplicación de la normativa descrita le corresponde cinco (05) días hábiles como licencia por fallecimiento desde el 11 al 21 de abril del 2025;

Que, el numeral 17.01 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con el visto bueno del Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo y del Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, de conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces de los hospitales del Ministerio de Salud para la expedición de resoluciones sobre acciones de personal y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N.° 008-01/2025-DE-HCLLH/MINSA y Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR con eficacia anticipada licencia con Goce de haberes por fallecimiento de familiar directo a favor del servidor nombrado **HERNAN AUBERTO SOLIS VERDE** con el cargo de Médico Nivel 19 (MC-5) del servicio de Emergencia del Departamento de Emergencia del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"; por el deceso de su señora madre quien en vida fue Celestina Dioselinda Verde Huerta, acaecida el día 11 de abril del 2025 en el distrito de Los Olivos, Lima, por el periodo de cinco (05) días hábiles desde el 11 al 21 de abril del 2025.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución administrativa al interesado y demás áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

Artículo 3.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo la incorporación de la presente resolución en el legajo personal del servidor nombrado **HERNAN AUBERTO SOLIS VERDE**.

Regístrese y Comuníquese;



ABG. JESÚS DANIEL MUÑOZ ZAVALA
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL



- C.c. Interesado (1)
- C.c. Unidad de Personal (1)
- C.c. Gestión del Empleo (3)
- C.c. Legajos (1)
- C.c. Gestión de las Compensaciones (1)
- C.c. Archivo